

SENADO CONSERVADOR

SESION 84, EN 26 DE JUNIO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON FERNANDO ERRÁZURIZ

SUMARIO.—Cuenta.—Aprobacion del acta precedente.—Facultades del Vicario Apostólico i celebracion de un concordato.—Venta de la carne al peso.—Informe de don Juan de Dios Vial del Rio sobre los préstamos hechos a Perú.—Solicitud de don Francisco Javier Urmeneta sobre rebaja de derechos.—Id. de don Juan Garcés sobre las sentencias que se pronuncian en juicios de conciliacion.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Supremo Director acompaña copia de los poderes con que viene investido el Vicario Apostólico. (*V. sesion del 16.*)

2.º De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña, en resolucion, una nota que los jueces de abasto han dirijido al intendente, comunicándole haber suspendido la venta de carne al peso por haber faltado este abasto desde el momento mismo en que se intentó establecer tal regla. (*Anexos núms. 741, 742 i 743. V. sesiones del 16 i del 17.*)

3.º De otro oficio en que el señor Ministro de Hacienda comunica no poder venir al Senado a la hora que el secretario le ha fijado. (*Anexo núm. 744.*)

4.º De un informe de la inspeccion fiscal sobre la solicitud que don Francisco Javier Urmeneta ha entablado, en demanda de que

se reconsidere cierto acuerdo que fijó los derechos que el solicitante debe pagar por la internacion de unos tabacos. (*V. sesion del 23.*)

5.º De una solicitud que entabla don Juan Garcés, en demanda de que se declaren ejecutorias las sentencias que se dictan en juicios de conciliacion despues de pasado cierto término.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Devolver al Gobierno los poderes del Vicario Apostólico i encargarle nombre unos comisarios que procedan a celebrar un concordato con el representante del Sumo Pontífice. (*Anexo núm. 745.*)

2.º Reservar la discusion de la nota en que se anuncia la suspension de la medida que manda vender la carne al peso para cuando el comisionado señor Mardónes informe sobre la materia. (*V. sesion del 2 de Julio venidero.*)

3.º Reservar el informe de don Juan de Dios Vial del Río para la sesión del 30, en la que se tratará del ajuste de cuentas con el Perú. (*V. sesiones del 23 i del 30.*)

4.º Que don Francisco Javier Urmeneta ajite el espediente de su solicitud, cuando le llegue el cargamento de tabaco, si es que todavía no se ha rematado el del Fisco.

5.º Sobre la representación de don Juan Garcés, que ocurra al Supremo Gobierno a fin de que éste, si lo tiene a bien, presente la iniciativa del caso.

ACTA

Asistieron los señores senadores Errázuriz, Prieto, Ovalle i Vivar, Ovalle Bezanilla, Elizondo los dos secretarios.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Leyóse un oficio del Gobierno al que acompaña las facultades del Vicario Apostólico, i enterado de ellas el Senado i de la urgente necesidad de que se realice un especial concordato con el Gobierno, para que pueda ejercerlas libre i legalmente, se acordó: «Devuélvase a S. E., el Director Supremo, el elenco de las facultades del Vicario Apostólico, para que penetrado S. E. de la necesidad de celebrar un concordato, nombre los comisarios que creyere mas a propósito a este fin, para que procedan inmediatamente a celebrarlo, dejándose testimonio de aquéllas en la Secretaría.»

Leyóse el oficio del Gobierno, acompañatorio de la nota dirigida al intendente por los jueces de abasto, en que le notician haber suspendido la venta de carnes al peso prevenido por el reglamento, por haber faltado este abasto, desde el momento mismo que se ha querido obligar a los abastecedores a que la vendan en la forma indicada, i trayéndose a consideración que el Senado habia nombrado un comisionado para que reiterando experimentos le instruyese de su resultado, se acordó: «Se reserve esta nota para cuando el comisionado dé cuenta de su encargo.»

Don Juan de Dios Vial del Río, como miembro de la Comisión Especial de Hacienda del Soberano Congreso, informa sobre lo actuado en ella para la liquidación i reconocimiento del empréstito al Perú; i se acordó se reservase para la sesión del 30 del corriente, en que se debe tratar este negocio, según el acuerdo anterior.

Se tomó en consideración el informe de la inspección fiscal, sobre la solicitud de don Francisco J. Urmeneta, de que se hizo mérito en la sesión anterior, i observándose que esta petición aun no tenia caso por no haber llegado el carga-

mento a que se refiere, se acordó: «Arribando el buque que conduce el tabaco, a que se contrae el reclamo anterior, ántes que se haya efectuado el remate de tabacos, recuerde la parte su solicitud.»

Leyóse una representación de don Juan Garcés, en que solicita se declare que los juicios de conciliación quedan consentidos pasados los cinco días legales concedidos para reclamar de la sentencia de los tribunales civiles, i se decretó: «Ocurra esta parte a S. E., el Supremo Director, para que, si lo hallare por conveniente, proponga al Senado la iniciativa constitucional.»

En este estado, se levantó la sesión.—F. ERRÁZURIZ.—*Dr. Gabriel Ocampo.*

A N E X O S

Núm. 741

A consecuencia de haberse encargado al Gobernador Intendente, como Presidente de la Municipalidad, la mas estricta observancia del reglamento de abastos, según la excitación que hace al Gobierno el Senado Conservador, en su nota de 12 del corriente, ha dirigido la esposición de los jueces de abastos que el Director acompaña al Senado Conservador, para que, tomando este asunto en consideración, tenga a bien espedir la resolución conveniente, con la brevedad que exige la necesidad pública.

Con este motivo, el Director Supremo reitera al Senado Conservador sus sentimientos de distinguida consideración.—Palacio Directorial, Santiago, Junio 22 de 1824.—RAMON FREIRE.—*D. J. Benavente.*—Al Senado Conservador.

Núm. 742

Tengo el honor de acompañar a US. el oficio que me han pasado los jueces de abastos, para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E., el Señor Director Supremo, a fin de que, enterado de su contenido, se sirva resolver lo que fuere de su supremo agrado.

Dios guarde a US. muchos años.—Intendencia Jeneral, Santiago, Junio 21 de 1824.—*Francisco de la Lastra.*—Señor Ministro de Estado en el departamento de Gobierno.

Santiago i Junio 22 de 1824.—Elévase al Senado Conservador.—(*Hai una rúbrica de S. E., el Supremo Director.*)—*Benavente.*

Núm. 743

A consecuencia de haber dispuesto US. la observancia del reglamento de abastos, se ordenó

que la carne se vendiese al peso. En el acto los abastecedores de ella solicitaron varios que se les borrara de la matrícula, i jeneralmente todos no volvieron a sacar este abasto. Con esta ocurrencia, el público no tuvo de dónde surtir, porque dos reses que se espendieron en el mercado por otros negociantes, no solo no bastaron, cuando el consumo diario pasa de cien cabezas, sino que la carne vino a venderse mucho mas cara. Los compradores, por no quedarse sin ella, renunciando comprarla al peso, la pagaron por lo que les pidieron.

Apurando mas la necesidad en el siguiente dia, en circunstancias que se habia noticiado al juzgado de abastos que los abastecedores habian retirado el ganado que tenian para este beneficio, no hubo otro medio que tocar con oportunidad, para proveer al público de carne, que suspender el cumplimiento del reglamento en esta parte, como lo suspendimos, hasta que S. E. Suprema, en vista de lo ocurrido, ordene lo que estime por conveniente en el particular, a cuyo efecto dirigimos a US. este aviso.

Dios guarde a US. muchos años.—Juzgado de Abastos de Santiago i Junio 19 de 1824.—*Pedro de la Cuadra*.—*Manuel Ignacio Valdés*.—Señor Gobernador-Intendente.

Núm. 744

Las atenciones indispensables del Ministerio de mi cargo, la asistencia en la noche de hoy al Consejo de Estado i otras varias ocurrencias que no pueden dejarse para otro dia, me impiden asistir a la sala de sesiones del Excmo. Senado, a la hora que el señor secretario me invita, en su

atenta nota de hoy, que contesto, repitiéndole mis consideraciones de aprecio. — Departamento de Hacienda, Santiago, Junio 26 de 1824.—*D. J. Benavente*.—Señor Secretario del Senado Conservador.

Núm. 745

El Senado se ha impuesto de las facultades del Vicario Apostólico i se ha penetrado, como V. E., de la necesidad de que se proceda a la celebracion de un concordato con aquél, i para que pueda realizarse con la prontitud que demanda la importancia de este negocio, tiene la honra de devolver los orijinales a V. E. excitándole al pronto nombramiento de los comisarios que deben celebrar el concordato enunciado.

Reitero a V. E., con este motivo, los sentimientos de mi mejor consideracion.—Sala del Senado, Santiago, Julio 2 de 1824.—Al Supremo Director.

Núm. 746

La Comision de Hacienda me ha encargado suplique a US. para que, siendo de su dignacion, se sirva asistir a la sala de sesiones del Senado, a las 7 de la noche, del presente, para que tenga a bien informarle acerca de algunos objetos que necesita esclarecer para el desempeño de su en cargo.

Tengo el honor de ofrecer a US., con esta oportunidad, los sentimientos de mi mayor consideracion.—Secretaría del Senado, Santiago, Junio 26 de 1824.—Al Ministro de Hacienda.